



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 12 AGO. 2016

Visto, en Informe N° 054-2016-DV-OPP, de la Oficina de Planeamiento y presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA es responsable de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con otros sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes; así como conducir el proceso de su implementación, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-PCM;



Que, el artículo 49° del precitado Reglamento de Organización y Funciones, establece que las Oficinas Zonales son los Organos Desconcentrados de la Entidad, con dependencia de la Dirección de Articulación Territorial y tienen la responsabilidad de articular y coordinar con las entidades públicas, privadas y sociedad civil, los proyectos de inversión pública y actividades enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y otras actividades que contribuyan al logro de los objetivos de lucha contra las drogas, así como ejecutar sus actividades y proyectos de inversión pública en los ámbitos correspondientes;



N. Mosqueira

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 101-2016-DV-PE, de fecha 02 de agosto del 2016, se autorizó la creación e implementación de la Oficina de Coordinación de Huaraz, adscrita a la Oficina Zonal de La Libertad, con sede en el distrito y provincia de Huaraz, región Ancash, para que ejecute las actividades de apoyo a la gestión institucional;



H. YAIPÉN

Que, mediante el Informe N° 054-2016-DV-OPP, de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, propone la ampliación del ámbito de intervención de la Oficina de Coordinación, para facilitar las coordinaciones con las autoridades regionales y locales, y lograr un mayor impulso en la implementación de las intervenciones en su jurisdicción;



PL. INGA



L. ALEMÁN



DELGADO

Que, los literales a) y r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, facultan a la Presidencia Ejecutiva a conducir y supervisar el adecuado funcionamiento de la Entidad, y a emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a su conducción respectivamente;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección de Articulación Territorial, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AMPLIAR** el ámbito de intervención de la Oficina de Coordinación Huaraz, creada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2016-DV-PE, incluyendo a los siguientes distritos:

**NUEVOS DISTRITOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE HUARAZ**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
01	ANCASH	AIJA	AIJA
02	ANCASH		CORIS
03	ANCASH		HUACLLAN
04	ANCASH		LA MERCED
05	ANCASH		SUCCHA
06	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA
07	ANCASH		CASMA
08	ANCASH		COMANDANTE NOEL
09	ANCASH		YAUTAN
10	ANCASH	HUARMEY	COCHAPETI
11	ANCASH		CULEBRAS
12	ANCASH		HUARMEY
13	ANCASH		HUAYAN
14	ANCASH		MALVAS
15	ANCASH	SAN JUAN DE RONTOY	SAN JUAN DE RONTOY
16	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU
17	ANCASH		CHIMBOTE
18	ANCASH		COISHCO
19	ANCASH		MACATE
20	ANCASH		MORO
21	ANCASH		NEPEÑA
22	ANCASH		NUEVO CHIMBOTE
23	ANCASH		SAMANCO
24	ANCASH		SANTA



**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial y a la Oficina Zonal de La Libertad, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**

*Alberto Otárola Peñaranda*

Alberto Otárola Peñaranda  
Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

